

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-044/2020.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 00365220

Cuenta: Siendo el día 09 de marzo de 2020, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante [REDACTED], requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Solicito el número de quejas contra los cuerpos seguridad pública por abusos policiales entre 2015 y 2019 (desglosar por tipo de abuso o violación y corporación)..." (Sic).

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante [REDACTED] esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Titular de la Coordinación de Seguimientos de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficio **CEDH/CSEIE-062/2020**, de fecha 20 de marzo de 2020, informa que se anexa a la presente una hoja en donde viene desagregada la

información estadística con referencia a lo solicitado. Para mayor proveer se anexa al presente acuerdo dicho documento.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto. "...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte. ----- Conste.



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-031/2020.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 09 de marzo de 2020



Lic. Ingrid Itzel Villegas Sánchez
Coordinadora de Seguimiento de Expedientes,
Información y Estadística.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el día 09 de marzo de 2020, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 00365220, requiriendo lo siguiente:

"...Solicito el número de quejas contra los cuerpos seguridad pública por abusos policiales entre 2015 y 2019 (desglosar por tipo de abuso o violación y corporación)..."
(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante **Edgar Cera Díaz**, y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad



Elaboró:
Lic. Nereo Andrés González Muñoz.
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
CEDH/CSEIE-062/2020

Asunto: atención a su oficio CEDH/UAI-031/2020
Villahermosa, Tabasco, 20 de Marzo de 2020

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-031/2020 recibido en esta coordinación el 11 de marzo del año en curso, en que el C. [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **00365220**, requiriendo la siguiente información:

"... Solicito el número de quejas contra los cuerpos seguridad pública por abusos policiales entre 2015 y 2019 (desglosar por tipo de abuso o violación y corporación)..." (SIC)

Se hace de su conocimiento que de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este sujeto obligado, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019 se encontraron un total de **105 quejas** contra los cuerpos de seguridad pública por abusos policiales. Así mismo se anexa a la presente 8 hojas en donde viene desagregada la información a como lo requiere el solicitante.


Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública"*.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. Ingrid Itzel Villegas Sánchez
Coordinadora



C.c.p. Archivo 

QUEJAS INICIADAS POR ABUSOS POLICIALES CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019

| AÑO | NÚMERO DE QUEJAS INICIADAS |
|--------------|----------------------------|
| 2015 | 22 |
| 2016 | 21 |
| 2017 | 33 |
| 2018 | 27 |
| 2019 | 2 |
| TOTAL | 105 |

DESAGREGADO DE HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADOS POR ABUSOS POLICIALES CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

| Núm. | Hecho violatorio | Acumulado |
|------|---|------------|
| 1 | Abuso de Autoridad | 22 |
| 2 | Ejercicio indebido de la función pública | 19 |
| 3 | Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 17 |
| 4 | Malos Tratos | 13 |
| 5 | Lesiones | 10 |
| 6 | Amenazas | 9 |
| 7 | Detención arbitraria | 9 |
| 8 | Emplear arbitrariamente la fuerza pública | 7 |
| 9 | Intimidación | 6 |
| 10 | Trato cruel, inhumano o degradante | 5 |
| 11 | Ejercer violencia desproporcionada durante la detención | 4 |
| 12 | Golpes. | 4 |
| 13 | Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente | 4 |
| 14 | Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia | 3 |
| 15 | Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpado de un delito | 3 |
| 16 | Retención ilegal | 3 |
| 17 | Tortura | 3 |
| 18 | Dilación en la Procuración de Justicia | 2 |
| 19 | Ejercer coacción para que alguien realice o deje de realizar una conducta determinada | 2 |
| 20 | Falsa acusación | 2 |
| 21 | Imputar indebidamente hechos | 2 |
| 22 | Omitir y/o evitar que una persona sea sometida a sufrimientos graves, físicos o psicológicos | 2 |
| 23 | Prestar indebidamente el servicio público | 2 |
| 24 | Robo | 2 |
| 25 | Abuso sexual | 1 |
| 26 | Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. | 1 |
| 27 | Allanamiento de morada | 1 |
| 28 | Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia. | 1 |
| 29 | Entrar a un domicilio sin autorización judicial | 1 |
| 30 | Limitar el acceso al servicio público de salud | 1 |
| 31 | Obligar a declarar | 1 |
| 32 | Omisión de brindar asesoría jurídica | 1 |
| 33 | Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito | 1 |
| 34 | Privar de la vida | 1 |
| 35 | Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cuerpo | 1 |
| 36 | Realizar interrogatorio ilegal | 1 |
| 37 | Substanciar un procedimiento sin la presencia del Defensor de Oficio | 1 |
| | Total | 168 |

DESAGREGADO DE HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADOS POR ABUSOS POLICIALES CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

| Núm. | Hecho violatorio | Acumulado |
|--------------|---|------------|
| 1 | Abuso de Autoridad | 21 |
| 2 | Ejercicio indebido de la función pública | 18 |
| 3 | Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comi | 15 |
| 4 | Malos Tratos | 11 |
| 5 | Golpes. | 7 |
| 6 | Detención arbitraria | 6 |
| 7 | Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente | 4 |
| 8 | Lesiones | 4 |
| 9 | Tortura | 4 |
| 10 | Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpado de un delito | 3 |
| 11 | Emplear arbitrariamente la fuerza pública | 3 |
| 12 | Intimidación | 3 |
| 13 | Omisión de brindar asistencia jurídica | 3 |
| 14 | Omisión de dar a conocer derechos al inculpado | 3 |
| 15 | Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las personas señaladas como probables responsables de un del | 2 |
| 16 | Amenazas | 2 |
| 17 | Prestar indebidamente el servicio público | 2 |
| 18 | Acciones y omisiones que trasgreden los derechos de los menores de edad | 1 |
| 19 | Acoso Laboral | 1 |
| 20 | Aplicar ilegalmente sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, por parte de la autoridad a | 1 |
| 21 | Cohecho | 1 |
| 22 | Imputar indebidamente hechos | 1 |
| 23 | Incomunicación. | 1 |
| 24 | Incumplir con el debido proceso legal | 1 |
| 25 | Omisión de brindar asesoría jurídica | 1 |
| 26 | Omitir dar información | 1 |
| 27 | Omitir dar información al inculpado sobre quién y de qué delito se le acusa, así como del procedimiento en general | 1 |
| 28 | Omitir prestar atención médica | 1 |
| 29 | Omitir, obstaculizar o impedir la comunicación con su defensor o sus familiares | 1 |
| 30 | Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cu | 1 |
| 31 | Retención ilegal | 1 |
| 32 | Robo | 1 |
| 33 | Trasladar injustificadamente a reclusos o internos | 1 |
| 34 | Trato cruel, inhumano o degradante | 1 |
| 35 | Violación | 1 |
| 36 | Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfac | 1 |
| 37 | Violacion del derecho de los menores a que se proteja su integridad | 1 |
| Total | | 131 |

DESAGREGADO DE HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADOS POR ABUSOS POLICIALES CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

| Núm. | Hecho violatorio | Acumulado |
|------|---|-----------|
| 1 | Abuso de Autoridad | 33 |
| 2 | Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comi | 17 |
| 3 | Amenazas | 14 |
| 4 | Malos Tratos | 14 |
| 5 | Ejercicio indebido de la función pública | 13 |
| 6 | Golpes. | 13 |
| 7 | Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cu | 13 |
| 8 | Detención arbitraria | 11 |
| 9 | Emplear arbitrariamente la fuerza pública | 11 |
| 10 | Intimidación | 10 |
| 11 | Ejercer violencia desproporcionada durante la detención | 8 |
| 12 | Lesiones | 7 |
| 13 | Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia | 6 |
| 14 | Omitir las formalidades del procedimiento de asegurar, decomisar o rematar un bien | 5 |
| 15 | Tortura | 4 |
| 16 | Omisión de brindar asistencia jurídica | 3 |
| 17 | Omitir dar información | 3 |
| 18 | Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado | 2 |
| 19 | Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad | 2 |
| 20 | Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas señaladas como probables responsables de un del | 2 |
| 21 | Aplicar ilegalmente sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, por parte de la autoridad a | 2 |
| 22 | Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada | 2 |
| 23 | Cobrar de forma inequitativa y no proporcional las contribuciones, impuestos, sanciones y derechos | 2 |
| 24 | Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia. | 2 |
| 25 | Falta de fundamentación o motivación legal | 2 |
| 26 | Omisión de dar a conocer derechos al inculpado | 2 |
| 27 | Omitir prestar atención médica | 2 |
| 28 | Privar de la vida | 2 |
| 29 | Robo | 2 |
| 30 | Acciones y omisiones contrarias al derecho a la vida | 1 |
| 31 | Acciones y omisiones contrarias al ejercicio de derecho a la libertad personal | 1 |
| 32 | Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. | 1 |
| 33 | Acciones y omisiones que trasgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpado de un delito | 1 |
| 34 | Acoso Laboral | 1 |
| 35 | Actos y omisiones contrarios a la inviolabilidad del domicilio | 1 |
| 36 | Cobro indebido a reclusos o internos | 1 |
| 37 | Confiscación de bienes | 1 |
| 38 | Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente | 1 |
| 39 | Dilación en la Procuración de Justicia | 1 |
| 40 | Hostigamiento Sexual | 1 |
| 41 | Incomunicación | 1 |
| 42 | Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como p | 1 |
| 43 | Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente | 1 |

| | | |
|----|--|------------|
| 44 | Negativa de asistencia a víctimas del delito | 1 |
| 45 | Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia | 1 |
| 46 | Omitir brindar protección a personas que lo necesiten | 1 |
| 47 | Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley | 1 |
| 48 | Omitir fundar el acto de autoridad | 1 |
| 49 | Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos | 1 |
| 50 | Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia | 1 |
| 51 | Omitir proporcionar atención médica a las personas privadas de su libertad | 1 |
| 52 | Prestar indebidamente el servicio público | 1 |
| 53 | Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia | 1 |
| 54 | Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfac | 1 |
| | Total | 375 |

DESAGREGADO DE HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADOS POR ABUSOS POLICIALES CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

| Núm. | Hecho violatorio | Acumulado |
|------|---|-----------|
| 1 | Abuso de Autoridad | 27 |
| 2 | Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comi | 20 |
| 3 | Ejercicio indebido de la función pública | 17 |
| 4 | Malos Tratos | 12 |
| 5 | Detención arbitraria | 8 |
| 6 | Amenazas | 7 |
| 7 | Intimidación | 6 |
| 8 | Lesiones | 6 |
| 9 | Ejercer violencia desproporcionada durante la detención | 5 |
| 10 | Emplear arbitrariamente la fuerza pública | 5 |
| 11 | Golpes. | 5 |
| 12 | Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia | 4 |
| 13 | Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cu | 4 |
| 14 | Retención ilegal | 4 |
| 15 | Trato cruel, inhumano o degradante | 4 |
| 16 | Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad | 3 |
| 17 | Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia. | 3 |
| 18 | Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfac | 3 |
| 19 | Acoso Laboral | 2 |
| 20 | Coartar la libre organización y participación en reuniones pacíficas con cualquier objeto lícito | 2 |
| 21 | Incomunicación | 2 |
| 22 | Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves | 2 |
| 23 | Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento | 2 |
| 24 | Omitir y/o evitar que una persona sea sometida a sufrimientos graves, físicos o psicológicos | 2 |
| 25 | Practicar de manera negligente las diligencias | 2 |
| 26 | Prestar indebidamente el servicio público | 2 |
| 27 | Rescindir la relación laboral | 2 |
| 28 | Retener injustificadamente el pago de salarios devengados | 2 |
| 29 | Robo | 2 |
| 30 | Abuso sexual | 1 |
| 31 | Acciones contrarias al derecho de propiedad y/o posesión | 1 |
| 32 | Acciones y omisiones que transgreden el derecho de audiencia en el procedimiento administrativo laboral | 1 |
| 33 | Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas señaladas como probables responsables de un del | 1 |
| 34 | Aplicar ilegalmente sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, por parte de la autoridad a | 1 |
| 35 | Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada | 1 |
| 36 | Cobrar de forma inequitativa y no proporcional las contribuciones, impuestos, sanciones y derechos | 1 |
| 37 | Confiscación de bienes | 1 |
| 38 | Discriminación | 1 |
| 39 | Insuficiente Servicio de Seguridad Pública | 1 |
| 40 | Obligar a declarar | 1 |
| 41 | Omisión de brindar asesoría jurídica | 1 |
| 42 | Omisión de brindar asistencia jurídica | 1 |
| 43 | Omisión de notificación o irregularidades en la notificación | 1 |
| 44 | Omitir dar información | 1 |

| | | |
|----|--|------------|
| 45 | Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley | 1 |
| 46 | Omitir fundar el acto de autoridad | 1 |
| 47 | Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito | 1 |
| 48 | Omitir las formalidades del procedimiento de asegurar, decomisar o rematar un bien | 1 |
| 49 | Tortura | 1 |
| 50 | Violaciones al derecho a la libertad de expresión | 1 |
| | Total | 186 |

DESAGREGADO DE HECHOS VIOLATORIOS SEÑALADOS POR ABUSOS POLICIALES CONTRA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

| Núm. | Hecho violatorio | Acumulado |
|------|---|-----------|
| 1 | Abuso de Autoridad | 2 |
| 2 | Ejercer violencia desproporcionada durante la detención | 2 |
| 3 | Golpes. | 2 |
| 4 | Lesiones | 2 |
| 5 | Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cu | 2 |
| 6 | Amenazas | 1 |
| 7 | Detención arbitraria | 1 |
| 8 | Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia. | 1 |
| 9 | Ejercicio indebido de la función pública | 1 |
| 10 | Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comi | 1 |
| 11 | Malos Tratos | 1 |
| | Total | 16 |



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 09/03/2020 00:31

Número de Folio: 00365220

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: **Solicito el número de quejas contra los cuerpos seguridad pública por abusos policiales entre 2015 y 2019 (desglosar por tipo de abuso o violación y corporación).**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **31/03/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/03/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/03/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.